



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000539

000242

## Resolución de Alcaldía

N° 311-2013-MPC/A

Carhuaz, 12 de agosto del 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3747-2013, solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Baños la Merced Distrito y Provincia - Carhuaz - Ancash; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, reconocer a los grupos organizados, que promueven el desarrollo y la participación vecinal; tal conforme lo dispone al Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el inciso c) del Artículo 169°, Capítulo II, Título VII de la Ley General de Servicio de Saneamiento N° 26338, establece que, corresponde a la Municipalidad, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, asimismo la Resolución N° 643-99/SUNASS aprueba la Directiva sobre las organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras; con la finalidad de ordenar la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, con el objeto de establecer los lineamientos para la organización de las JASS;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Baños la Merced, Distrito y Provincia - Carhuaz es una organización social vecinal, por lo que es necesario proceder a su reconocimiento, considerando que uno de sus objetivos es la administración de los servicios de saneamiento dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Elección de los pobladores de fecha 27 de Junio de 2013, eligieron a la Junta Directiva del JASS;

Que, ante la necesidad de darle legalidad y forma a las organizaciones comunales, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS del Caserío de Baños la Merced, Distrito y Provincia de Carhuaz, integrado por los siguientes miembros:

Presidente	: Félix Roberto Lluntu Cautivo	DNI N° 42085078
Secretario	: Juan Valeriano Cornelio Casimiro	DNI N° 42921286
Tesorero	: Diego Armando Cornelio Berrospi	DNI N° 46981993
Vocal	: Luis Héctor Mendoza Milla	DNI N° 46779940
Fiscal	: Juan Manuel Berrospi Milla	DNI N° 32042426

**Artículo Segundo.-** La vigencia de la presente será de dos (02) años, período en que deberán renovar la nueva junta, salvo remoción en Asamblea General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Provincial de Carhuaz  
ALCALDE  
José M. Mejía Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL